



San Andrés Isla, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0040-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Humberto Franco Rojas
Demandado: José Miller Urrego Arboleda
Radicado: 88001310500120240002200

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la admite y le dará el trámite de primera instancia, en consecuencia, se ordena correr traslado al señor José Miller Urrego Arboleda, por el término de diez (10) días hábiles, a quién se le notificará en debida forma este proveído, entregándole copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 610 a 612 del C.G.P, artículos a los cuales es válido remitirse por la analogía permitida en el artículo 145 del C.P. del T., igualmente, deberá informar el demandado los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Se le advierte al demandado que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del CPTSS, deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las que se le soliciten en la demanda como las que considere necesarias para su defensa.

Téngase a la doctora Gesete Sánchez Herrera, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 191.301 del C. S. de la J., como apoderada judicial del señor Humberto Franco Rojas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6924b3c6f2c1b2b2905e78e1a38587aea51432350c5e99057ead588792a7a37**

Documento generado en 13/02/2024 06:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>